

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO I, MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, PARA 45 FAMILIAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGION DEL MAULE.



SANTIAGO, 29 JUN 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

8174

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016 Y SU modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 5993, (V. y U.), de fecha 28 de octubre de 2016, a través del cual el Director SERVIU de la región del Maule, solicita Asignar Directamente 45 subsidios del Título I, para familias del Barrio Estación y Villa Los Libertadores, de la comuna de Cauquenes;
- e) El Correo electrónico del Encargado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de SERVIU Talca, en el cual explica que se evaluaron otras soluciones constructivas para rebajar los costos del proyecto pero que fueron desechadas, y



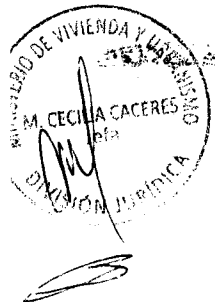
CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto asociado a la solicitud de asignación directa realizada por el Director SERVIU de la Región del Maule en el Ordinario señalado en el Visto c), corresponde a un proyecto de extrema relevancia;
2. Que, debido al monto de subsidio solicitado en este caso, el cual supera lo establecido en el D.S N° 255/2006, (V. y U.), no es posible aplicar la delegación al Secretario Regional Ministerial de la Región del Maule, de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios, según la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U), de 2017, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificarse de extrema relevancia y asignarse directamente 45 subsidios habitacionales del Título I del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para las familias de la comuna de Cauquenes individualizadas en nómina inserta a continuación, por los montos indicados:

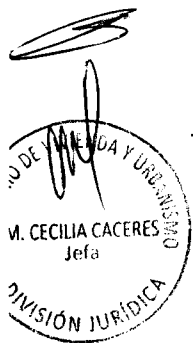
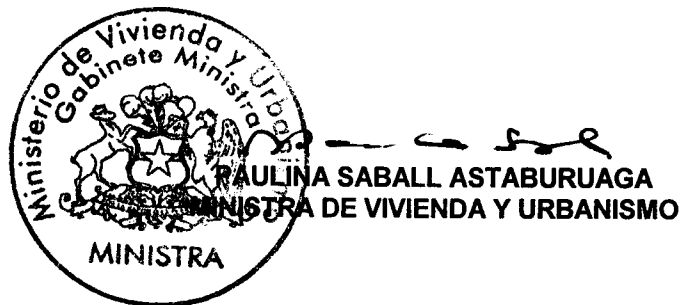
N°	NOMBRES	APELLIDOS	R.U.T	MONTO SUBSIDIO (UF)
1	Mario Jorge Ignacio	Abello Fuentes	8.800.253-9	85
2	Maria del Carmen	Alarcon Retamal	12.184.265-3	85
3	Silvia Daniela	Aravena Soto	16.293.240-3	85
4	Lorena Angelica	Campos Lagos	12.512.012-1	85
5	Pilar Alejandra	Cancino Aguilera	17.777.337-9	85
6	Teresa Alejandra	Castilla Canales	12.791.998-4	85
7	Raul Patricio	Cerpa Mena	8.364.742-6	85
8	Lina Yuri	Cofré Espinosa	16.256.569-9	85
9	Elba Rosa	Contreras Soto	9.691.935-2	85
10	Monica Paulina	Cortés Cancino	8.979.371-8	85
11	Karla Bernardita	Cortés Guerrero	17.410.210-4	85
12	Katia Paulina	Cortés Guerrero	17.410.651-7	85
13	Hugo Antonio	Cortés Meza	8.296.783-4	85
14	Ramon	Diaz Chavarria	4.999.392-7	85
15	Paola Soledad	Espinoza Yañez	14.056.314-5	85
16	Ximena Andrea	Faundez Aravena	13.791.356-9	85
17	Marisel Jimena	Faundez Hernandez	15.147.893-K	85
18	Veronica del Carmen	García Aguilera	13.615.213-0	85
19	Lorenza del Carmen	Hernandez Vergara	4.407.697-7	85
20	Judith Andrea	Jara López	17.191.536-8	85
21	Jeannette de las Mercedes	Lara Hormazabal	14.283.917-2	85
22	Pamela del Carmen	Lara Quintana	13.373.721-9	85
23	Alejandra Cecilia	Luna Miranda	15.148.688-6	85
24	Roberto del Carmen	Martínez Orellana	5.700.052-K	85
25	Beatriz Virginia	Mora Durán	17.410.366-6	85
26	Sandra Beatriz	Moraga Gallardo	12.965.546-1	85
27	Oscar	Moraga Reyes	12.792.125-3	85
28	Jose Ramiro	Muñoz Muñoz	6.438.946-7	85
29	Ana Rosa	Muñoz Yañez	8.567.126-K	85
30	María del Rosario	Osores Gutiérrez	5.583.865-8	85
31	María Mercedes	Osorio Peñaloza	12.318.191-3	85
32	Luis Antonio	Parra Parra	17.469.974-7	85
33	Gustavo	Peña Contreras	4.396.444-5	85
34	Jacqueline Loreto	Pérez San Martín	12.358.800-2	85
35	Francisco José	Recabarren Parra	12.792.789-8	85
36	Alicia del Carmen	Retamal Fuentealba	6.152.340-5	85
37	Isabel del Carmen	Romero Mena	10.210.634-2	85
38	Mario Orlando	Saez Chavez	6.031.096-3	85
39	Alicia del Carmen	Sanchez Gonzalez	13.373.888-6	85
40	Margarita del Pilar	Tejo Ortiz	15.148.779-3	85
41	Isabel del Carmen	Torres Torres	6.668.785-6	85



42	Miriam Aurora	Valdés Suazo	14.284.131-2	85
43	Eulalia del Carmen	Vásquez Rebolledo	8.681.978-3	85
44	Betzabé Violeta	Vílches Paineo	15.457.905-2	85
45	Omar del Carmen	Yáñez Yáñez	11.442.823-K	85
TOTAL				3.825

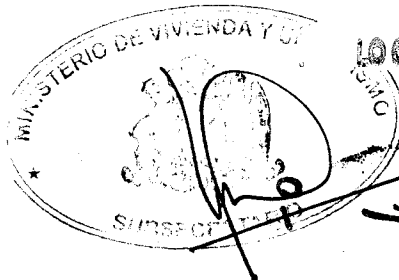
2. Exímese a las personas individualizadas precedentemente de dar cumplimiento a las siguientes disposiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006:
 - a) De lo dispuesto en los artículos 6, 6 bis y 7, en lo referente a los montos máximos de subsidio;
 - b) De lo indicado en los artículos 9, 10, 16 letra f) y 21 letra f), en lo referente a la acreditación del ahorro mínimo exigido de acuerdo al título que se postule, a los instrumentos para mantener y acreditar el ahorro, y al procedimiento a seguir para verificar el ahorro en los casos de instituciones financieras sin convenio de transmisión de datos con el MINVU;
3. Asígnase 3 Unidades de Fomento a cada una de las familias de la nómina del Resuelvo 1, correspondientes a honorarios por Prestación de Asistencia Técnica.
4. Impútase el monto total de **3.960 Unidades de Fomento**, asignados en el Resuelvo 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales **3.825 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **135 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE MAULE
- SEREMI REGION DE MAULE
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO